

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-022

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil..."*;
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior"*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien*

presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.”;

- Que** en Sesión Ordinaria de 18 febrero de 2015, recogida en Acta No. 001, la Comisión Gestora nombró y posesionó de su seno al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora - Rector de la Universidad de las Artes, quien representará legalmente a la institución de educación superior mientras dure el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 18, establece: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ejerzan la libertad de cátedra e investigación; b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.”;*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1348 de 22 de marzo de 2017, el ex Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, designó a la PhD. Rebeca Castellanos Gómez como miembro de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;

Que en la Sesión Extraordinaria No. 003 realizada el 7 de febrero de 2018, los Miembros de la Comisión Gestora, conocieron la renuncia al cargo de Comisionada presentada por la PhD. Rebeca Castellanos;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

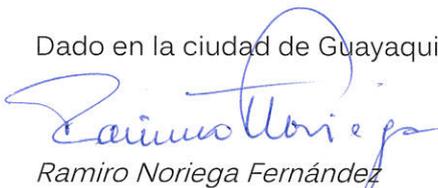
RESUELVE:

Artículo Primero.- Conocer y apoyar la renuncia de la PhD. Rebeca Castellanos Gómez al cargo de Comisionada de la Universidad de las Artes, misma que ha puesto en conocimiento al Presidente de la República del Ecuador, conforme se anexa.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de febrero de 2018.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Javier Loyola, 08 de febrero de 2018

Asunto: Renuncia como miembro de la Comisión Gestora de la Universidad de Las Artes

Licenciado

Lenín Moreno Garcés

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Presente

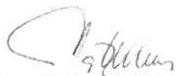
Estimado Sr. Presidente.

Mediante Decreto Ejecutivo 1348 de 22 de marzo de 2017, suscrito por el Ex Presidente de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, fui designada como miembro de la Comisión Gestora de la Universidad de Las Artes del Ecuador, para ejercer “en calidad de autoridad máxima universitaria las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades propias de una institución de educación superior”. Esta universidad fue creada con la misión de “Generar un entorno nacional e internacional que valore y apoye el rol de los profesionales, su aporte a la economía y la transformación de la sociedad a través de la formación de profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, pensamiento crítico y conciencia social transformadora”.

Es así que en estos 10 meses, desde mi designación y de acuerdo con mi perfil profesional, he desempeñado funciones como Consejera en temas académicos así como de planificación, con el profesionalismo, responsabilidad y entrega a un proyecto universitario tan importante para el país, en tanto trabajamos por una sociedad más justa, inclusiva, con una fuerte vinculación con una universidad dedicada a la creación, producción, difusión del arte en todas sus manifestaciones.

Ha sido una experiencia muy enriquecedora en lo personal y profesional y, ante la imposibilidad de continuar aportando a este hermoso proyecto, me veo en la necesidad de presentar mi renuncia no sin antes agradecerle señor Presidente, por haberme dado la oportunidad de servir al pueblo ecuatoriano en tan valioso proyecto; igualmente, reconocer el trabajo cordial y muy profesional realizado en el seno de la Comisión con todos sus miembros, especialmente mi agradecimiento al Señor Rector, Dr. Ramiro Noriega por su gestión al frente de la Comisión Gestora y de la universidad.

Atentamente



Dra. Rebeca Castellanos Gómez

CC. Dr. Augusto Barrera Guarderas
Secretario de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación
Ph.D. Ramiro Noriega
Presidente/Rector Universidad de Las Artes.